NÚM. 244 DE 22-XII-2023

1/7

# I. Principado de Asturias

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión temporal de una plaza de Técnico Especialista, Grupo III, adscrita a la Unidad de Bioterio e Imagen Preclínica.

La Unidad de Bioterio e Imagen Preclínica requiere la cobertura de un puesto con la categoría profesional de Técnico Especialista, por razón de la situación de I. T. de larga duración de su titular y, asimismo, tiene interés en contar con una lista de reserva que le permita solucionar cualquier otra necesidad de personal que pudiera surgir en la Unidad.

En consecuencia, este Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad,

#### RESUELVE

Convocar concurso para la provisión temporal, del puesto 62, Técnico Especialista, del Grupo retributivo III, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y para la elaboración de una lista de reserva que permita resolver con agilidad cualquier eventual necesidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen, que han sido elaboradas por la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

#### Bases de la convocatoria

#### 1.a—Normas de aplicación.

Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo previsto en estas bases, en el primer convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de fecha 13 de febrero de 2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## 2.a—Puesto y funciones a desarrollar:

Características de la plaza y funciones a desarrollar:

Puesto número 62

Categoría profesional: Técnico Especialista.

Grupo retributivo III.

Requisito imprescindible: Poseer el certificado legal de capacitación para el manejo de animales de experimentación, funciones A, B y C (Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo).

Localidad: Oviedo.

Destino: Unidad de Bioterio e Imagen Preclínica. Sección de Experimentación Animal. (SCTs)

Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad.

#### Funciones:

- Realizar cuidados básicos de animales de experimentación (roedores y lagomorfos), incluyendo: revisar y proporcionar diariamente comida y agua; cambiar periódicamente jaulas, rejillas, bebederos y lecho (viruta);
  mantener el material de recambio limpio y esterilizado; controlar y verificar los parámetros medioambientales
  (temperatura y humedad en cada sala de animales); realizar cuidados postoperatorios a los animales; etiquetado e indicaciones de supervisión en las jaulas.
- Mantenimiento y registro de colonias reproductores de animales de experimentación no modificados genéticamente (C57, CD1, Wistar...,), así como los excedentes.
- Realizar las tareas específicas propias en la Sala de Cuarentena de Animales y Sala de Animales Inmunodeprimidos.
- Eutanasia de ratones y ratas.

iód. 2023-1117



NÚM. 244 DE 22-XII-2023

 Limpieza periódica de las salas convencionales, y mantenimiento de prefiltros de racks ventilados y de campanas del área de SPF.

2/7

- Proporcionar a los usuarios que lo solicitan material limpio y desinfectado (autoclavado).
- Lavado, mantenimiento, reposición y colocación de la ropa empleada por los técnicos.
- Eliminación de residuos generados por la actividad (basura, cadáveres y material biológico contaminado).
- Mantenimiento y limpieza diaria de máquinas de lavado.
- Recepción y colocación de mercancías.
- Revisión de *stocks* de todo el material necesario en el Bioterio y solicitud, en caso necesario, de la realización de pedidos de material al responsable del Bioterio.
- Limpieza de estancia, estanterías y racks ventilados de la zona SPF
- Vacíos sanitarios regulares en zona de lavado y salas de animales.
- Atención del teléfono, personal de mantenimiento o repartidores.
- Ocasionalmente, y a petición del/la responsable del Bioterio, realizar algún procedimiento simple, p. ej. inyección subcutánea)
- 3.a—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siquientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para la provisión de la plaza: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
- g) Poseer el certificado legal de capacitación para el manejo de animales de experimentación, funciones A, B y C (Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo).

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

#### 4.a-Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, que se presentará en el Registro General de la Universidad (Plaza de Riego, n.º 4, planta baja, Oviedo), en los Registros Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de El Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, planta baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez), en el Centro de Servicios Universitarios de Avilés (c/ La Ferrería, n.º 7-9) y en el Servicio de Administración del Campus de El Milán (Calle Teniente Alfonso Martínez, s/n, 33011, Oviedo) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y electrónicamente, sólo a través del tramitador electrónico de la Universidad de Oviedo, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en la página web de la Universidad de Oviedo.

4.2. Los derechos de participación serán de 28 euros, y se ingresarán en Unicaja, Número de cuenta: ES92 2103 8557 1100 3000 0604, bajo el nombre, Técnico Especialista, Bioterio. Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

- 4.3. A la solicitud se acompañará:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española.



NÚM. 244 DE 22-XII-2023

• Curriculum vitae según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su valoración en la fase de concurso.

3/7

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del certificado legal de capacitación para el manejo de animales de experimentación, funciones A, B y C (Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo).
- 4.4. Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo, y en los Boletines Oficiales que corresponda, tanto a efectos de esta convocatoria como de la gestión de la posible bolsa de trabajo.

#### 5.a—Currículum/Méritos.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su *curriculum vitae* (Anexo II) en el que se detalle y justifique documentalmente la titulación académica, los cursos realizados y la experiencia laboral en la categoría profesional a la que se concursa.

#### 6.a—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y concediendo un plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web de la Universidad para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

Finalizado el plazo de subsanación, el Rector, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la página web de la Universidad de Oviedo.

#### 7.a—Baremo.

Se aplicará el Baremo que figura como anexo III.

8.a-Plazo de resolución.

La formalización del contrato temporal será realizada de forma inmediata tras la finalización del proceso selectivo y se mantendrá hasta la reincorporación de su titular.

Si ninguno de los candidatos resultase idóneo, el proceso selectivo podrá declararse desierto.

9.a—Comisión de Selección.

La Resolución del proceso selectivo se realizará por la Comisión de Selección prevista en el anexo IV, que elevará la propuesta de cobertura temporal y la correspondiente lista de reserva, si la hubiere, al Rector de la Universidad de Oviodo

Los miembros del Tribunal y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá proponer al Rector la designación de Asesores Especialistas, que se limitarán a informar respecto a los méritos relativos a su especialidad.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, y decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 10.a-Norma final.

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de 2 meses ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2023.—El Rector.—Cód. 2023-11177.



NÚM. 244 DE 22-XII-2023

4/7



#### **ANEXO I**

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA, GRUPO III ADSCRITA A LA UNIDAD DE BIOTERIO E IMAGEN PRECLÍNICA

PRECLÍNICA			
Solicitud de participación:			
D			
D.N.I			
Domicilio			
Teléfono			
SOLICITA <b>participar en la</b> convo <b>TÉCNICO ESPECIALISTA, GRUP</b> O <b>PRECLÍNICA Y PARA LA ELA</b> I <b>RESERVA</b>	III ADSCR	RITA A LA UNIDAD DE BIOTERI	O E IMAGEN
Oviedo,	de	de 2.023	
	(firma del co	oncursante)	

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

NÚM. 244 DE 22-XII-2023

5/7



#### **ANEXO II**

CURRICULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA, GRUPO III ADSCRITA A LA UNIDAD DE BIOTERIO E IMAGEN PRECLÍNICA Y PARA LA ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LISTA DE RESERVA

NOMBRE
APELLIDOS
a TITULACIÓN ACADÉMICA
b CURSOS
e- EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL PARA LA QUE SE CONCURSA
(Los datos que aparecen en este anexo sólo se valorarán si se justifican documentalmente).
(fecha y firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



#### ANEXO III

BAREMO APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA, GRUPO III ADSCRITA A LA UNIDAD DE BIOTERIO E IMAGEN PRECLÍNICA Y PARA LA ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LISTA DE RESERVA

# L- MÉRITOS ACADÉMICOS/CONOCIMIENTOS (30%), MÁXIMO 6 PUNTOS.

I.1 Titulación (máximo 2 punto
--------------------------------

Diplomado, Ingeniero Técnico o Grado	1	.,5

- I.2.- Cursos relacionados con la plaza (**máximo 4 puntos**). Sólo se puntúan los cursos impartidos, homologados o acreditados por organismos oficiales. Se excluye la asistencia a las jornadas y/o seminarios.
- o 0,01 puntos por hora de asistencia.
- o 0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración. Todos los cursos que presenten certificado de aprovechamiento tendrán derecho al doble de puntuación (0,02 puntos por hora).

# <u>II.- MÉRITOS PROFESIONALES ( 60% ), MÁXIMO 12 PUNTOS.</u> EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE SE CONCURSA O CON SIMILARES FUNCIONES

-Se valorará la experiencia en trabajos realizados con la categoría profesional a la que se concursa o con similares funciones tanto en una Administración Pública como en empresas privadas: 0,10 puntos por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

Sólo se valorará la experiencia cuando se acredite de forma fehaciente con el informe de la vida laboral y la copia de los correspondientes contratos y/o nombramientos.

#### III.- ENTREVISTA (10%) MÁXIMO 2 PUNTOS.

- Será efectuada una entrevista a los 6 candidatos que obtengan la mejor puntuación en los anteriores apartados del baremo.

## TOTAL DE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA.- 20 PUNTOS.

Cód. 2023-111

NÚM. 244 DE 22-XII-2023

7/7



## ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA, GRUPO III ADSCRITA A LA UNIDAD DE BIOTERIO E IMAGEN PRECLÍNICA, Y PARA LA ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LISTA DE RESERVA

## **TITULARES**

Presidente: Doña Ana José Fernández Villanueva

Vocales:

1º.- Don Juan Carlos Mayo Barrallo

2º.- Don Eduardo Iglesias Gutiérrez

3º.- Don Carlos Álvarez Villa

4º.- Doña Asunción Huerta Nosti

Secretaria: Doña Mª Josefa Castaño Fernández, con voz y sin voto

### **SUPLENTES**

Presidente: Don Alfonso Suárez Saro

Vocales:

1º.- Doña Ana Isabel Bahamonde Arbaiza

2º.- Doña Cristina Tomás Zapico

3º.- Don Eduardo Fernández de Oliva

4º.- Doña Yolanda de la Roca Pascual

Secretario: Don Valentín Gómez Pérez, con voz y sin voto

ód. 2023-1117